

**Expte.: 30180/2019**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día **24 de mayo de 2019**, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para Iniciativas Juveniles, Año 2019, condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos 19/032/5/20 del Presupuesto Municipal, en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, previsto en el art.14.1.a de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** La Convocatoria se adecua a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019, del Ayuntamiento de Zaragoza, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 3, Asociacionismo y Participación que incluye el objetivo específico núm 3. 2.- relativo a Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos y el núm.3.9 relativo a Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

**TERCERO.-** La efectividad del gasto derivado de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria JUV 3371.48932 Fondo de Ayudas y Subvenciones Asociaciones para Actividades Juveniles, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019,

por importe de 225.000,00 euros, quedando condicionado a la disposición del crédito extraordinario una vez aprobada la modificación de crédito 19/032/5/20 del Presupuesto General Municipal 2019.

**CUARTO.-** La Convocatoria se publicará en el BOPZ, en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y será notificada en la Base Nacional de Subvenciones, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, a 31 de mayo de 2019

*EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,*  
*P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,*

LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

DE DERECHOS SOCIALES



Fdo.: Astrid García Graells



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS JUVENILES EN EL EJERCICIO 2019

### Índice de contenido

1.- Objeto de la convocatoria.....	2
2.- Objetivos de la convocatoria.....	3
3.- Ámbitos o Líneas específicas subvencionables.....	4
3.1. Líneas de intervención:.....	4
3.2. Ámbito territorial de realización de los proyectos.....	5
3.3. Temporalización.....	5
4. - Proyectos y Actividades no subvencionables.....	5
4.1. Según el tipo de entidad.....	5
4.2. Según el tipo de proyecto.....	6
4.3. Otros motivos de exclusión.....	6
5.- Presupuesto.....	7
5.1. Dotación.....	7
5.2. Importe de las subvenciones.....	7
5.3. Porcentaje de aportaciones:.....	7
6.- Entidades sociales beneficiarias.....	7
7.- Concepto y alcance de los Proyectos.....	8
8.- Cláusulas sociales de género.....	9
9.- Documentación.....	10
10.- Plazo y lugar de presentación.....	11
11.- Comprobación de la documentación.....	11
12.- Criterios de valoración.....	11
12.1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos).....	11
12.2. Respecto al proyecto presentado (hasta 80 puntos).....	13
13.- Órganos administrativos.....	15
14.- Propuesta de Resolución.....	15
15.- Resolución.....	16
16.- Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo.....	16
17.- Reformulación de los proyectos.....	17
18.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.....	17
19.- Gastos subvencionables.....	18
19.1. Gastos directos.....	18
19.2. Gastos indirectos.....	18
19.3. Gastos no subvencionables:.....	19
19.4. En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido.....	19
19.5. Subcontratación.....	19
20.- Pago.....	19

21.- Difusión y comunicación.....	20
22.- Seguimiento y evaluación.....	20
23.- Justificación.....	21
23.1. Documentación básica.....	21
23.2. Documentación específica para subvenciones por importe superior a 3.000 €.....	22
23.3. Documentación complementaria.....	22
24.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.....	23
25.- Efectos del incumplimiento del deber de justificación.....	24
26.- Régimen sancionador.....	24
26. 1. Responsabilidad:.....	25
26. 2. Circunstancias constitutivas de infracción.....	25
26.3. Sanciones Administrativas.....	28

## 1.- Objeto de la convocatoria

El **objeto** de esta convocatoria es subvencionar proyectos de iniciativas juveniles propuestos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva (art. 14.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón), que vayan dirigidos a jóvenes de Zaragoza entre 12 y 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad).

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la **Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público** (en adelante O.M.G.S.), aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el art.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Zaragoza aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones** para el periodo 2016-2019, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 3, Asociacionismo y Participación, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa al fomento y apoyo del asociacionismo. Por otro lado, como objetivo específico se incluye el núm. 3.2.- *Fortalecer el movimiento asociativo*. Del mismo modo el punto 8, *Igualdad entre mujeres y hombres*, en el marco de la Ley Orgánica 3/2007 para la *Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres* y de la LEY 7/2018, de 28 de junio, de *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón*, supone una revisión de la actual convocatoria con el fin de promover una mayor igualdad de género entre la juventud. Así, entre otros, se introduce un apartado 8 con *Cláusulas sociales de género* y la obligación de introducir en los proyectos siempre la perspectiva de género.

El Ayuntamiento de Zaragoza ejercita sus competencias municipales de acuerdo con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia con sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 condiciona el título competencial de cada línea estratégica al desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local,

así como de la legislación autonómica de desarrollo.

El art.42 2.k de la **Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón** recoge como competencia de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el alcance que determinen las leyes del Estado y la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la prestación de servicios sociales dirigidos en particular a la protección de la juventud.

La **Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón**, en su artículo 38 señala que el municipio de Zaragoza ejercerá en materia de juventud las competencias propias atribuidas por la legislación autonómica y, en particular, entre ellas señala, en su apartado g) la gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso. Asimismo señala como competencias propias a) fomentar y promover la constitución de órganos locales de participación; b) la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud; y c) la formación integral del joven y su aprendizaje permanente.

Por último, el **4 Plan Joven** define un ámbito específico sobre *Participación y Asociacionismo* proponiendo, entre otros, el objetivo de *Apoyar el asociacionismo formal manteniendo y mejorando las subvenciones*, ésta convocatoria responde de una forma ya consolidada a las necesidades planteadas por las propias entidades sociales.

## 2.- Objetivos de la convocatoria

1. Impulsar las iniciativas colectivas de las y los jóvenes de 12 a 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad) de la ciudad que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local y más en concreto, a los señalados en los programas o proyectos municipales en materia de Juventud.
2. Fomentar la participación de la juventud y de sus entidades sociales y juveniles en la dinámica sociocultural de nuestra ciudad.
3. Promover actividades para jóvenes en los ámbitos o líneas de intervención.
4. Racionalizar esfuerzos conjuntos en el desarrollo de actividades dirigidas a jóvenes.
5. Favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social entre los jóvenes y las jóvenes, sus organizaciones y el resto de la sociedad e instituciones.
6. Apoyar la difusión del movimiento asociativo de nuestra ciudad.
7. Impulsar relaciones en igualdad entre la juventud

En el caso de proyectos o actividades cuyas personas destinatarias no sean sólo jóvenes de los mencionados tramos de edad, el colectivo objeto de esta convocatoria ha de alcanzar al menos el

60% del total de participantes. De igual modo, en lo relativo al lugar de residencia de los y las participantes, toda actividad subvencionada ha de tener como ratio un mínimo del 60% de participantes residentes en el municipio zaragozano. De no ser así la actividad no podrá ser objeto de subvención, en todo caso será objeto de subvención la participación del colectivo de jóvenes zaragozanos/as en dicha actividad intergeneracional o supramunicipal.

### 3.- Ámbitos o Líneas específicas subvencionables

#### 3.1. Líneas de intervención:

Los proyectos que se presenten deberán recoger actividades que versen al menos sobre uno de los siguientes ámbitos o líneas específicas de intervención, debiendo introducir siempre la perspectiva de género :

1 - **Ocio y Tiempo Libre**. Serán subvencionables:

- Proyectos de ocio y tiempo libre que favorezcan el desarrollo de las capacidades y potencialidades de las personas jóvenes. En estos proyectos se incluirán las actividades de ocio y tiempo libre que se realicen durante el año así como los campamentos urbanos y los realizados fuera de Zaragoza en periodos vacacionales.

2 - **Creación y difusión cultural**. Serán subvencionables:

- Proyectos que fomenten la creación y la expresión cultural, musical y artística de las personas jóvenes.
- Proyectos que favorezcan el acceso a la cultura de los jóvenes y las jóvenes.

3 - **Asociacionismo Juvenil y Participación Democrática**. Serán subvencionables:

- Proyectos que fomenten la formación sociopolítica de las personas jóvenes y su participación en la sociedad civil.
- Proyectos que fomenten el protagonismo juvenil y el desarrollo de sus propias iniciativas.
- Proyectos de voluntariado realizados por jóvenes cuya labor de voluntariado se desarrolle en la ciudad de Zaragoza. En este caso se subvencionarán únicamente las actividades relacionadas con el ejercicio del voluntariado, tales como formación, sensibilización y apoyo de la labor de la persona voluntaria.

4 - **Formación, información y sensibilización sobre temáticas de interés para los jóvenes**.

Serán subvencionables:

- Proyectos que recojan acciones formativas dirigidas a los mediadores/as, educadores/as, monitores/as y voluntarios/as de la asociación que redunde en el buen funcionamiento y refuercen la asociación.
- Proyectos de información y de sensibilización sobre demandas y necesidades

específicas de las personas jóvenes.

5 - **Deporte**. Serán subvencionables:

- Proyectos de fomento del deporte no federado que contemplen actividades donde se prima la salud sobre la competitividad, la no discriminación por género y sexo, y la interacción entre grupos diferentes.

6 - **Sexualidad y gestión emocional**. Serán subvencionables:

- Proyectos que fomenten la educación sexual de la juventud y faciliten el desarrollo de relaciones horizontales y saludables entre los jóvenes y las jóvenes.

### 3.2. **Ámbito territorial de realización de los proyectos**

El ámbito territorial de realización de los proyectos y actividades subvencionables será Zaragoza. También se apoyarán la realización de actividades en otros territorios nacionales siempre que los participantes sean jóvenes residentes en Zaragoza.

En el supuesto de que una entidad contemple en el proyecto presentado la realización de una actividad de carácter internacional, ésta será susceptible, de ser contemplada, con carácter excepcional, dentro del marco de esta convocatoria, siempre que el Servicio de Juventud considere la conveniencia de dicha actividad por su interés socioeducativo, cultural, social y de fomento de la participación juvenil.

### 3.3. **Temporalización**

Los proyectos que se subvencionen en esta convocatoria deberán realizarse durante el año 2019, siempre con anterioridad al 31 de diciembre.

## 4. - **Proyectos y Actividades no subvencionables**

### 4.1. **Según el tipo de entidad**

Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos presentados por:

- 1- Entidades gestoras de Centros de Tiempo Libre vinculados a la red municipal o aquellas otras que gestionen ludotecas o proyectos análogos.
- 2- Escuelas de Tiempo Libre.
- 3- Entidades vecinales, asociaciones de padres y madres de alumnos, entidades deportivas, de consumidores y peñas, que por su propia naturaleza tienen otros servicios municipales y/o institucionales de referencia para el desarrollo de sus actividades.

#### 4.2. Según el tipo de proyecto

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

1- Aquellos proyectos o actividades que por el carácter de sus intervenciones, tienen otros servicios municipales y/o institucionales de referencia para el desarrollo de sus actividades, como puede ser Acción Social, Deporte, Cooperación al desarrollo, Cultura, Emprendimiento. A excepción de proyectos de ocio y tiempo libre dirigidos:

- Exclusivamente a jóvenes con discapacidad de Zaragoza entre 12 y 35 años, presentados por entidades sociales que trabajen en el campo de la discapacidad.
- A jóvenes en riesgo de exclusión social de Zaragoza que tengan entre 12 y 30 años.

2- Las actividades regladas de carácter docente y de formación complementaria a materias impartidas en el marco del sistema educativo reglado y otras análogas a éstas. Así como actividades de formación en las que se obtenga un título oficial.

#### 4.3. Otros motivos de exclusión

Asimismo quedan excluidos:

- Los campamentos y actividades vacacionales de verano cuyo coste de inscripción supere los 400 euros si se trata de una actividad quincenal o los 27 euros/día por participante si la actividad es de menor duración. En el caso de actividades vacacionales de verano para jóvenes con discapacidad, o con algún tipo de patología que precise un gasto específico, como puede ser mayor apoyo profesional, cuando el coste de inscripción sea superior a 600 euros semanales. En el caso de costes de inscripciones diferenciadas se tendrá en cuenta el coste mayor.
- Aquellas actividades cuyo coste hora supere los 50 € (sin IVA). Criterio que podrá ser utilizado en el caso de proyectos muy concretos susceptibles de cuantificar su duración en horas, tipo *talleres, charlas*, etc.
- Los proyectos y actividades que concurren en una duplicidad con programas y proyectos que actualmente esté desarrollando el Servicio de Juventud u otros Servicios Municipales que intervienen en el ámbito de Juventud.
- Aquellos proyectos financiados íntegramente ya sea en concepto de subvención, convenio, ayuda o pago íntegro, por otro fondo de partidas municipales, otras administraciones públicas o entidades privadas.
- Aquellos proyectos presentados por una misma entidad social que haya recibido a su vez una subvención directa de carácter nominativo para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo (ver Ley 5/2017, de 1 de junio, de *Integridad y Ética Públicas de Aragón*, que modifica la *Ley de Subvenciones de Aragón* en su artículo 26.5)
- Aquellos otros proyectos que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria, por considerarse que no existe un interés concurrente entre el Ayuntamiento y la entidad solicitante.

## 5.- Presupuesto

### 5.1. Dotación.

El presupuesto previsto para la convocatoria alcanza un importe de 225.000,00 €. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18, punto 3 de la Ordenanza y Bases del Presupuesto General Municipal vigente se presenta la convocatoria una vez aprobada provisionalmente por el Gobierno de Zaragoza la creación de créditos extraordinarios, por la modificación de créditos 19/29/5/17, que integran la aplicación 2019-JUV-3371-48932 FONDO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA INICIATIVAS JUVENILES, aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para atender a esta convocatoria, que quedará condicionada a su publicación a partir de cuyo momento entrará en vigor, momento en el cual se incorporará el documento de retención del crédito .

### 5.2. Importe de las subvenciones.

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades no podrá ser inferior a 300 euros ni superior a 11.500 euros.

### 5.3. Porcentaje de aportaciones:

- 1 - La cuantía de subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de gastos del proyecto presentado.
- 2 - Las entidades beneficiarias podrán percibir ayudas publicas de cualquier Administración hasta completar el 80% del presupuesto del proyecto (art. 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón), siendo obligatoria la declaración de financiaciones existente (anexo 7 *Declaración de concurrencia*).
- 3 - Por tanto, la entidad deberá aportar como mínimo el 20% del presupuesto de gastos del proyecto (art. 39.2 de la OGMS). En estos gastos se podrán incluir como tales el material inventariable.

## 6.- Entidades sociales beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, con sede y ámbito de actuación en la ciudad de Zaragoza, que desarrollen algunas de las actividades indicadas en el objeto de esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en el art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En concreto, las **entidades destinatarias de esta convocatoria** son:



- a) Las asociaciones juveniles que así se definan en sus estatutos sociales.
- b) Las secciones juveniles de otras entidades siempre y cuando tengan reconocidas estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para asuntos específicamente juveniles.
- c) Aquellas asociaciones de Zaragoza que sin ser juveniles realicen actividades dirigidas a jóvenes de 12 a 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad) que estén contempladas dentro de las líneas estratégicas o ámbitos de esta convocatoria.

Estas entidades además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, deberán cumplir las siguientes **condiciones**:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el *Censo Municipal de Entidades Ciudadanas*, debiendo estar en posesión del número de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social. (art. 12 e de la OGMS)
- En el caso de entidades con proyectos subvencionados en anteriores convocatorias, deberán haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida.
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores. Así mismo colaborar con el Servicio de Juventud en el seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado (Base 21)
- Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

## 7.- Concepto y alcance de los Proyectos

Se entenderá por **proyecto** a los efectos de ésta convocatoria, **aquella iniciativa o actuación planificada, delimitada temporalmente y operativizable (objetivos medibles, indicadores, etc.) que integra un conjunto de medios y actividades con el fin de alcanzar unos objetivos.**

Estos proyectos han de estar comprendidos en los ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria mencionados.

Excede por tanto el objeto de esta convocatoria aquellas iniciativas o propuestas generales a modo de Plan anual de actividades, Líneas estratégicas, etc. que incluyan de por sí diferentes

actuaciones susceptibles de ser consideradas proyectos diferentes.

Asimismo, se podrán presentar proyectos que siendo objeto de esta convocatoria, incluyan líneas complementarias o accesorias al objeto principal que quedarán excluidas a efectos de valoración y cómputo de puntos. En estos supuestos el Servicio de Juventud podrá solicitar a la entidad aquellas aclaraciones necesarias para la correcta valoración.

Las entidades a las que se dirige esta convocatoria podrán **presentar un solo proyecto**, debiendo especificar claramente el importe total del mismo. En la evaluación de los proyectos se podrán considerar no subvencionables aquellas acciones o actividades concretas del proyecto que por su naturaleza, coste u otro motivo en coherencia con estas bases, se considere así.

Por último, las entidades informarán en las solicitudes de aquellas actividades, incluidas en los proyectos beneficiarios, en las cuales participen otros proyectos subvencionados por esta convocatoria.

## 8.- Cláusulas sociales de género

- Todos los proyectos presentados a esta convocatoria deberán introducir **la perspectiva de género** en su elaboración.
- La documentación presentada para la obtención de la subvención, contendrá un **lenguaje** no sexista y se evitará cualquier **imagen** discriminatoria para ambos sexos.
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones **garantizarán la igualdad** de mujeres y hombres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional y demás condiciones laborales y profesionales.
- Las entidades obligadas a ello por tener una plantilla superior a doscientas cincuenta personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del **Plan para la igualdad** de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Aquellas entidades con plantilla entre diez y doscientas cincuenta personas que no tengan Plan de Igualdad, se comprometerán, por escrito, a elaborarlo para la próxima concesión de subvenciones.
- Se garantizará la adopción de medidas para prevenir el **acoso sexual** el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- La entidad beneficiaria se compromete a facilitar **medidas de conciliación** para el personal de la entidad que se encuentre afectada por el proyecto subvencionado.
- En todo caso y siempre que sean necesarias **nuevas contrataciones**, sustituciones y/o se

produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar, en relación al proyecto subvencionado, a mujeres si éstas suponen menos del 40 % de la entidad.

- Se tenderá a que los **puestos de dirección** de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres.
- La entidad que recibe la subvención tendrá como objetivo que las personas **destinatarias de los proyectos subvencionados** sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

## 9.- Documentación

1.- La solicitud será efectuada según modelo que figura en los anexos:

- Instancia (anexo 1). Que incluye junto a los datos básicos una declaración de cumplimiento por parte de la entidad de una serie de requisitos (estar al corriente de pagos y tributos, autorización para la comprobación tributaria, etc.)
- Memoria de la entidad (anexo 2)
- Proyecto (anexo 3)
- Presupuesto del Proyecto (anexo 4)

Deberá ser cumplimentada en todos sus apartados. Los anexos podrán descargarse en la siguiente dirección web: [www.zaragoza.es/juventud](http://www.zaragoza.es/juventud)

2.- Deberá aportarse además:

- Certificado del secretario/a de la entidad en el que se acredite la composición de las juntas directivas u órganos de gobierno y en su caso, el grupo o grupos de los que dependan, que seguirá el modelo establecido (anexo 6)
- Declaración de concurrencia de subvenciones (anexo 7)
- Declaración de cumplimiento de protección jurídica del menor (anexo 8)

3.- **Cuando las entidades soliciten por primera vez** subvención al Ayuntamiento deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- La Ficha de terceros en que conste el IBAN completo.

El segundo documento también habrá que presentarlo de nuevo cuando se modifique y el

tercero si se cambia la cuenta corriente.

## 10.- Plazo y lugar de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles a contar a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en los Registros Auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11.- Comprobación de la documentación

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está completa. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición de acuerdo con el art.68.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Publicas.

Si se presentan varias solicitudes sólo se tendrá en cuenta la que haya entrado en el Registro en primer lugar, pudiéndose proceder al archivo inmediato del resto

## 12.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados: **entidad y proyecto.**

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se valorará únicamente la información contenida en los anexos de memoria de la entidad y de proyecto. Si la entidad solicitante aportase documentación complementaria, la referencia a la misma deberá estar inequívoca y expresamente citada en dichos anexos y en el apartado correspondiente, con indicación de página o apartado concreto del documento complementario que se cite.

### 12.1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto (hasta 20 puntos)

En este apartado se valorará la capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad, la

experiencia de cooperación y colaboración con el entorno, y la visibilidad, transparencia y responsabilidad social. En concreto se valorará:

1. Tipo de entidad (hasta 2 puntos). - juvenil-2, sección juvenil-1, no juvenil- 0 -
2. Años de experiencia como entidad (hasta 1 punto). -años que llevan funcionando-0-5 años (0.5), 6-10 años (0.75), 11 años o más (1) -
3. Número de socios/as jóvenes (hasta 1 punto). - 0-50 (0.50)- 50-100 (0,75)- más de 100 (1) -
4. Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de iniciativas juveniles del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2014 y 2018 (hasta 1 punto). -No/Si- 0,25 por cada año que ha obtenido subvención-
5. Experiencia en la gestión de proyectos de la misma naturaleza que el presentado y en otros proyectos de iniciativas juveniles (hasta 1 punto). - No/Si, en proyectos de la misma naturaleza (0.50), Si, en otros proyectos de intervención con jóvenes (0.5) -
6. Participación de la entidad en el Consejo de Juventud de Zaragoza (hasta 1 punto). No(0), Miembro observador (0,5), Miembro de pleno derecho (1).
7. Pertenencia a otras redes de entidades y/o realización de proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en el año 2016 y 2017 (hasta 1 punto). - NO (0), SÍ participa en actividades junto a otras entidades (0,50), lleva a cabo proyectos conjuntos con otras entidades (1) -
8. Colaboración o recepción de aportaciones de otras entidades públicas diferentes a la propia entidad (hasta 1 punto)
9. Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con el Servicio de Juventud (hasta 1 punto). - utiliza alguno de los recursos del S. Juventud (0,50), colabora con el Servicio en sus proyectos y actividades (1) -
10. Web propia actualizada de forma regular y otros medios de difusión o comunicación (hasta 1 punto)
11. Memoria actividad año o curso anterior y cuentas anuales publicadas y accesible en web (hasta 1 punto). - no tiene publicadas ni Memoria ni cuentas (0), Publicada memoria (0,50), Publicada Cuentas Anuales (1) -
12. Disponer de un sistema reglado de evaluación de la satisfacción de la participación (hasta 1 punto). - si tiene evaluación por encuestas y reuniones (0,50), si tienen un sistema evaluativo de calidad (1) -
13. Disponer de un plan de voluntariado (hasta 1 punto) - Sólo se valorará en el caso que sea aportado por la entidad o la entidad indique cómo se puede acceder a él -
14. La composición de su Junta Directiva u Órgano de Gobierno tiende a la paridad de género (hasta 1 punto). - 40% sexo menos representado (1) -
15. Proporción de personas jóvenes en La Junta Directiva u Órgano de gobierno de la entidad (hasta 2 puntos). - 75%-50% (2 puntos), 50%-25% (1), menos de 25% (0,5), si no tiene

jóvenes (0) -

16. La entidad ha sido declarada de utilidad pública y/o interés público municipal (hasta 1 punto) - Sólo se valorará en el caso que sea aportado por la entidad o la entidad indique cómo se puede acceder a él -
17. Disponer de un *Plan de Igualdad* en entidades de sociales con más de 9 trabajadores/as y/o realizar actuaciones para la igualdad de género en las de menos de 10 (hasta 1 punto) - Sólo se valorará en el caso que sea aportado por la entidad o la entidad indique cómo se puede acceder a él -
18. Experiencia de la entidad en la promoción de la igualdad de mujeres y hombres (hasta 1 punto)

## **12.2. Respeto al proyecto presentado (hasta 80 puntos)**

En este apartado se valorará la calidad técnica del Proyecto, el número y características de las personas destinatarias, las necesidades del territorio donde se desarrolla el proyecto así como la innovación y la atención a necesidades emergentes de las personas jóvenes y su diferenciación según sexo.

En concreto se valorará:

1. Interés del proyecto a subvencionar (hasta 4 puntos)
2. Capacidad de incidir en el entorno (hasta 2 puntos)
3. Claridad de formulación de los objetivos y grado de adecuación en relación a los participantes destinatarios del proyecto (hasta 2 puntos)
4. Definición del contenido de las actividades, organización y calendario de las actividades (hasta 4 puntos)
5. Adecuación entre las actividades programadas y la consecución de los objetivos (hasta 3 puntos)
6. Concreción y pertinencia de la metodología socioeducativa utilizada para la consecución de los objetivos (hasta 3 puntos)
7. Instrumentos de evaluación para medir los resultados esperados y el proceso realizado (hasta 3 puntos). - Sin indicadores (0), indicadores generalistas y poco precisos (1), indicadores concretos (2), sistema de calidad (3) -
8. Exposición detallada y coherente del presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. Viabilidad económica del proyecto (hasta 4 puntos)
9. Personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos)
10. Participación de voluntarias y voluntarios en el desarrollo del proyecto (hasta 3 puntos).  
-Entre un 75 % o más son voluntarios (3 puntos), entre un 74-50% son voluntarios (2

- puntos), entre un 49-25% son voluntarios (1 punto), menos de 25% (0)-
11. Definición de la estrategia y medios de comunicación y difusión del proyecto (hasta 2 puntos)
  12. El proyecto contiene actividades que sean capaces de generar grupos estables frente a actuaciones puntuales o finalistas (hasta 3 puntos)
  13. Proyectos desarrollados en red e impulsados junto a otras entidades o que usen recursos de manera conjunta (hasta 3 puntos)
  14. Esfuerzo organizativo tanto desde el punto de vista humano como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo del proyecto (hasta 3 puntos)
  15. Desarrollo en el proyecto de la perspectiva de género (hasta 3 puntos). - Perspectiva de género en el planteamiento (1), desglose por género de los datos de seguimiento y evaluación (1) y lenguaje inclusivo (1) -
  16. El Proyecto desarrolla específicamente acciones para fomentar la igualdad de género entre la juventud (hasta 3 puntos)
  17. Número de destinatarios/as (hasta 4 puntos). - de 0-50- (0,5), 51-100 (1) 101-250 (2), 251-500 (3), más de 500 (4) -
  18. Definición de los destinatarios/as y sus características (hasta 3 puntos)
  19. Participación de los usuarios en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto (hasta 3 puntos). - diseño (1), desarrollo (1) y evaluación (1) -
  20. Proyectos en los que se contempla la accesibilidad a jóvenes con diversidad funcional (hasta 4 puntos).
  21. Nº de jóvenes o grupos de jóvenes con especiales necesidades de integración por exclusión socio-económica (hasta 4 puntos). - 100-75% de los jóvenes (4 puntos), 74-50% de los jóvenes (3 puntos), 49-25% de los jóvenes (2 puntos), 24%-0 jóvenes (1 punto) -
  22. El proyecto favorece la participación de jóvenes de culturas minoritarias (hasta 4 puntos)
  23. La entidad facilita becas a las personas jóvenes destinatarias del proyecto, para poder participar en sus actividades vacacionales y/o acceso gratuito a otras actividades programadas con coste de inscripción (hasta 3 puntos)
  24. Cambios sustanciales introducidos en el proyecto presentado por la entidad a las convocatorias de subvenciones de iniciativas juveniles del Ayuntamiento de Zaragoza de los años 2016 y 2017 (hasta 2 puntos).
  25. Actuaciones novedosas que se valoren como prácticas positivas de fácil réplica por otras entidades, usuarios, y territorios (hasta 2 puntos)
  26. Atención a nuevos problemas y nuevas necesidades de la población joven (hasta 4 puntos)

De acuerdo a estos criterios se realizará una propuesta de asignación económica en relación

con la puntuación obtenida en el proyecto presentado. Las solicitudes cuya puntuación no alcance -simultáneamente- los 5 puntos por entidad y 25 puntos por proyecto, serán desestimados por puntuación insuficiente.

### 13.- Órganos administrativos

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El **Órgano instructor** de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Derechos Sociales, bajo la Dirección del Coordinador general del Área de Presidencia y Derechos Sociales, quien organizará el proceso de valoración técnica de las solicitudes.
- El Servicio de Juventud como **Órgano gestor** comprobará la idoneidad de los proyectos subvencionables y los requisitos de la entidad solicitante y elaborará un informe de acuerdo con los criterios de valoración para cuantificar las aportaciones a conceder, que elevará a dictamen de la Comisión de Valoración.
- La **Comisión de valoración** compuesta por tres técnicos/as municipales del Servicio de juventud, tendiendo a la paridad de género, evaluará la propuesta a la vista del informe presentado.
- El **Órgano competente para resolver** la convocatoria, será la Consejera del área de Presidencia y Derechos Sociales, quien dictará la resolución previa.

### 14.- Propuesta de Resolución

1.- La Comisión de Valoración, debatirá y elaborará un **dictamen no vinculante** a la vista del informe presentado por el Órgano gestor que deberá recoger:

- Examen de las solicitudes
- Aplicación de los criterios de valoración
- Propuesta de puntuaciones
- Propuesta económica

2.- En coherencia con la modalidad de Convocatoria anticipada adoptada en esta convocatoria, su tramitación a partir de este momento requerirá la aprobación del Presupuesto Municipal con su correspondiente partida presupuestaria a tal efecto.

3.- El Órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, del informe previo y del dictamen de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.



3.- La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. De igual modo se instará, en su caso, a reformular el proyecto y el presupuesto.

4.- La notificación de la propuesta de resolución se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal.

5.- La fecha de publicación en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual, se abre el plazo de 10 días hábiles para:

- a) Presentar las alegaciones que consideren oportunas.
- b) Redactar reformulación. Para aquellas entidades a las que se les haya concedido una subvención igual o menor a 3.000 esta reformulación será automática, no siendo necesaria que la entidad presente solicitud de reformulación.

6.- Si en este plazo de 10 días hábiles, no se presenta solicitud de reformulación, o renuncia a la subvención, se entiende que aceptan, de forma tácita, la cantidad concedida en la propuesta de resolución.

## 15.- Resolución

1.- Una vez finalizados los trámites de la cláusula anterior, el órgano competente para la concesión, en este caso la Consejera de Presidencia y Derechos Sociales, resolverá el procedimiento dictando la **Resolución definitiva**, previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración.

- La Resolución contendrá: el objeto de la subvención, personas beneficiarias, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la valoración y la propuesta económica, así como de forma fundamentada la desestimación o inadmisión.
- La misma, se notificará a las entidades propuestas como beneficiarias, a través de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (art. 26.d. de la OGMS). Además, se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- El plazo para la presentación de recursos es de 10 días hábiles a partir de la notificación.

3.- La aceptación de la subvención se producirá con carácter automático si el interesado/a no manifiesta oposición en su contra en dicho plazo de 10 días.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva de la convocatoria no podrá exceder de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (Art. 22.5 de la OGMS)

## 16.- Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 17.- Reformulación de los proyectos

La resolución deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el proyecto presentado. Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto presentado, en el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la petición de ayuda, se le instará en la Propuesta de Resolución al beneficiario a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

**La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, las condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos**, y se ajustará a lo previsto en la cláusula quinta, apartado tres, de esta convocatoria (porcentaje de aportaciones).

La reformulación se presentará en modelo normalizado (anexo 5), junto al presupuesto del proyecto reformulado (anexo 4)

Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción de la propuesta de resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación se entiende que se mantiene el contenido inicial y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

## 18.- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.

Serán **motivos de exclusión** de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la base sexta de esta convocatoria correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.

2. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos en el trámite de las solicitudes.

Serán **motivos de denegación** de la subvención:

1. Los proyectos y actividades recogidos en la cláusula cuarta de esta convocatoria (Proyectos y Actividades No subvencionables)
2. Los proyectos cuya puntuación no supere el mínimo establecido en la cláusula décima de estas bases.
3. Los proyectos presentados por aquellas entidades que estén sancionadas por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Ley 7/2018 de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón).
4. Que en la entidad solicitante concurren otro tipo de circunstancias que impidan la posibilidad de ser beneficiaria de una subvención.

## 19.- Gastos subvencionables

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 31 y ss. de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su sector público.

### 19.1. Gastos directos

Son aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado tales como **material fungible, desplazamientos, alojamientos, gastos de alimentación, formación, difusión, publicidad y otros análogos**. Se considerarán “bienes fungibles” aquellos cuya vida útil se prevea no exceda el periodo subvencionable o no sean susceptibles de inclusión en el inventario, como puede ser utensilios, vestuario, material deportivo y para manualidades (tijeras, grapadoras, por ejemplo), siempre y cuando sean indispensables para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, siguiendo el art. 34 de la mencionada normativa municipal.

Estos gastos se podrán imputar o justificar hasta el 100% con cargo al importe recibido.

### 19.2. Gastos indirectos

Podrán justificarse aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo, tales como

nóminas del personal, gastos de alquiler y mantenimiento de la sede, y otros análogos, así como los correspondientes al artículo 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En todo caso, la suma de los importes imputados de estos **gastos indirectos no podrán superar el 25% del importe total concedido.**

### **19.3. Gastos no subvencionables:**

- Los gastos de garantía bancaria.
- Los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.
- Los gastos relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.
- El material inventariable.

### **19.4. En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Asimismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el I.V.A. soportado y no repercutible.

### **19.5. Subcontratación**

Las actividades del proyecto subvencionado podrán ser objeto de subcontratación, en los términos del art. 38 de la mencionada OGMS

## **20.- Pago**

El pago se efectuará tras la Resolución definitiva emitida por la Consejera del Área. Se establecen a este respecto dos procedimientos diferenciados:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza, en las subvenciones que se concedan por importe **igual o inferior a 3.000 euros** el pago del importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.
- En el caso de subvenciones de **más de 3.000 €** el pago anticipado será del 80% de la subvención y el 20 % restante tras la resolución de conformidad, por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total de la subvención.

Concedida la subvención y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 41.6 OGMS).

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado en ninguno de los casos expuestos. No obstante para proceder al anticipo será necesaria la previa solicitud del solicitante, donde manifieste la necesidad del pago anticipado para la ejecución del proyecto, debiendo a tal efecto acreditarlo mediante la correspondiente declaración responsable incluida en el anexo 1 de *Instancia de solicitud*.

## 21.- Difusión y comunicación.

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ello, la entidad deberá hacer constar en toda la información que la actividad y/o programa está subvencionado por el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a cuyo efecto, antes de la difusión de cualquier material publicitario o divulgativo (folletos, carteles, web de la entidad, otros análogos, etc.) deberá presentarse en el Servicio de Juventud para la **necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal** de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009. Los gastos que se deriven de publicidad o difusión que no cuenten con la autorización previa correspondiente no serán admitidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

Por último, el texto y las imágenes deberán ser inclusivas y no sexistas.

## 22.- Seguimiento y evaluación

El Servicio de Juventud podrá hacer un seguimiento y evaluación de las actividades subvencionadas, ya sea de forma presencial o mediante diferentes instrumentos diseñados a tal fin.

La entidad por su parte deberá facilitar y colaborar en el seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado. En concreto:

- Informar de cualquier cambio o modificación del proyecto subvencionado (fechas, condiciones, etc.) con un mínimo de 20 días de antelación a la fecha de celebración del evento o actividad. Y si afecta sustancialmente al proyecto requerirá su aprobación previa por parte del mencionado servicio municipal.
- Registrar la información en aquellas plataformas que se designen a tal fin (redes sociales, calendario colaborativo, etc.).
- Cumplimentar la *Agenda Joven municipal* en los casos que se estimen.
- Facilitar documentación complementaria requerida para tal fin (registro gráfico, etc.)
- Informar del cumplimiento de las cláusulas de género recogidas en la convocatoria, a través de la documentación o cauces establecidos.

Esta evaluación podrá ser desarrollada tanto por personal municipal como por terceros contratados a tal fin.

## 23.- Justificación

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido.

Para subvenciones por importe **igual o inferior a 3.000 €** tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la **cuenta justificativa simplificada** contemplada en el art. 47.3 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En el caso de **subvenciones por importe superior a 3.000 €** la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **cuenta justificativa del gasto realizado**, siguiendo las prescripciones establecidas en el art. 41 de la Ordenanza.

### 23.1. Documentación básica

En ambas modalidades es preciso presentar la documentación que se indica a continuación:

**1.- Instancia** de presentación de la justificación (anexo 9) y **Memoria** de actuación justificativa de la subvención (anexo 10), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos donde todos los datos estarán desagregados por sexo.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 45 de la OGMS, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. **Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en el anexo.**

## **2.- Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá:**

- a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido (anexo 11). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Junto a la Justificación contable, se hace constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.
- c) Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe (anexo 12)
- d) Declaración responsable de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

### **23.2. Documentación específica para subvenciones por importe superior a 3.000 €**

- a) **Documentos justificativos** de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los **pagos a los acreedores**.

### **23.3. Documentación complementaria.**

En todo caso, independientemente de la modalidad de justificación que corresponda la entidad deberá presentar la siguiente documentación para acreditar los siguientes gastos imputados a la subvención concedida:

- a) **Para considerar debidamente acreditados los costes salariales** correspondientes a

gastos de personal deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. En caso de imputar el total devengado se deberá desglosar los tres conceptos: líquido a percibir, IRPF y Seguridad Social.

**b) Para considerar debidamente acreditados los gastos de honorarios por prestación de servicios profesionales** se deberá presentar la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la retención del IRPF correspondiente, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

**c) Para considerar debidamente acreditados los gastos de carburantes, alquiler de vehículos, transporte individual, alojamiento individual, etc.,** se deberá adjuntar una explicación de la actividad que ha ocasionado esos gastos.

**d) En el caso de gastos relacionadas con una actividad de formación o la participación en unas jornadas o encuentro** a los que ha sido invitada la entidad se deberá justificar la conveniencia de participación de la entidad en estos actos presentando el programa de formación así como acreditar a través de justificante la participación de las personas pertenecientes a la entidad que hayan ocasionado dicho gasto.

**e) En el caso de gastos relativos a comidas/alimentación** solamente se podrán justificar aquellas que estén integradas en una actividad vacacional (colonia o campamento) o en un conjunto de actividades como cursos de formación, jornadas o encuentros. En todo caso estos últimos deberán estar suficientemente justificadas mediante informe anexo que avale la conveniencia de su realización.

**f) En todo caso, los gastos indirectos imputados a la subvención no podrán suponer más del 25% del importe concedido.**

No se admitirán dentro de la justificación aquellos gastos de actividades o servicios que no guarden relación directa con las actividades planteadas en los proyectos subvencionados. Del mismo modo, aquellos gastos que no correspondan al año 2019. A excepción de los documentos referidos a la Seguridad Social de diciembre de 2019 e IRPF del 4º trimestre de 2019, que se abonan en 2020.

Será obligación de las entidades beneficiarias someterse a las actuaciones de comprobación, en contenido y forma, aportando cuanta documentación sea requerida.

## 24.- Plazos y lugar de presentación de la justificación



El Plazo para presentar toda la documentación justificativa será **hasta el 15 de febrero de 2020**

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, los Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la justificación se realizará exclusivamente según los modelos que figuran como Anexos:

- Instancia de presentación de Justificación (anexo 9)
- Memoria Justificativa (anexo 10)
- Relación de gastos justificados (anexo 11)
- Relación de otras aportaciones (anexo 12)
- Anexo declaración responsable IVA (anexo 13)

En caso de que se hayan producido cambios desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención, la entidad deberá presentar también los siguientes documentos:

- Certificado del secretario/a de la entidad en el que se acredite la composición de las juntas directivas u órganos de gobierno y en su caso, el grupo o grupos de los que dependan, que seguirá el modelo establecido. (anexo 6)
- Declaración de concurrencia de subvenciones (anexo 7)

## 25.- Efectos del incumplimiento del deber de justificación

Transcurrido el plazo de justificación, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. El incumplimiento de la obligación de justificación, o si es insuficiente, llevarán consigo la pérdida del derecho del cobro o el reintegro de las cantidades percibidas, según lo establecido en los artículos 60 y ss de la OGMS y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

Cuando el Servicio de Juventud aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un **plazo de diez días para su corrección**. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo las mismas consecuencias que el incumplimiento de la obligación de justificar.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

## 26.- Régimen sancionador

En el supuesto en que la entidad beneficiaria no ejecute el proyecto objeto de subvención se aplicará el siguiente régimen sancionador, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Ley5/2015, de Subvenciones de Aragón.

### 26. 1. Responsabilidad:

Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los entes sin personalidad que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la presente ley y, en particular, las siguientes:

- a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar.
- b) Las entidades colaboradoras.
- c) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- d) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación obligadas a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación les sea requerida.

### 26. 2. Circunstancias constitutivas de infracción

Se considera incumplimiento de lo previsto en las siguientes bases las siguientes conductas constitutivas de infracción:

#### 2.1. Leve:

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como

consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

d.1 La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

d.2 El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

d.3 La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en la presente ley que no se recojan de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) No atender algún requerimiento.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

2.2.Graves, las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.

d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubieran impedido.

e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.

f) La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control previstas en esta ley.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, hubiera realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o del órgano de control equivalente en las entidades locales, en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

g.1 No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

g.2 La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalados.

g.3 Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en los que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

g.4 Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la

Unión Europea en materia de subvenciones.

2.3. Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido o limitado.
- b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.
- e) La reiteración de conductas tipificadas como graves en los últimos cuatro años o la comisión en una misma convocatoria de dos o más faltas graves.
- f) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

### **26.3. Sanciones Administrativas.**

- Las anteriores infracciones serán sancionadas con arreglo a lo previsto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Subvenciones de Aragón teniendo en cuenta los siguientes criterios de graduación:

- a) La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones.

Se entenderá producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor fuera sancionado por una infracción de la misma naturaleza, ya sea grave o muy grave, en virtud de resolución firme en vía administrativa dentro de los cuatro años anteriores a la comisión de la infracción.

Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará en 20 puntos porcentuales por cada infracción anteriormente sancionada, hasta un máximo de 60.

b) La resistencia, negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos de la siguiente forma:

b.1 Por no aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación, 15 puntos porcentuales.

b.2 Por no atender a requerimientos de la Administración, 10 puntos por cada requerimiento desatendido.

b.3 Por la incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalados, 10 puntos porcentuales.

b.4 Por negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en los que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada, 15 puntos porcentuales.

b.5 Por coacciones al personal controlador que desarrolle las actuaciones de comprobación y control, 50 puntos porcentuales.

b.6 Por otras causas establecidas reglamentariamente, hasta 20 puntos porcentuales.

c) La utilización de medios fraudulentos en la comisión de infracciones en materia de subvenciones.

A estos efectos, se considerarán principalmente medios fraudulentos los siguientes:

c.1 Las anomalías sustanciales en la contabilidad y en los registros legalmente establecidos.

c.2 El empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.

c.3 La utilización de personas o entidades interpuestas que dificulten la comprobación de la realidad de la actividad subvencionada. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 20 y 100 puntos.

d) La ocultación a la Administración, mediante la falta de presentación de la documentación justificativa o la presentación de documentación incompleta, incorrecta o inexacta, de los datos necesarios para la verificación de la aplicación dada a la subvención recibida. Cuando concurra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción se incrementará entre 10 y 50 puntos.

e) El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales.

- Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente. El criterio establecido en la letra e) se empleará exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracciones leves.
- Los criterios de graduación recogidos en los apartados anteriores no podrán utilizarse para agravar la infracción cuando estén contenidos en la descripción de la conducta infractora o formen parte del propio ilícito administrativo.
- El importe de las sanciones leves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no sobrepasará en su conjunto del importe de la subvención inicialmente concedida.
- El importe de las sanciones graves y muy graves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no sobrepasará en su conjunto del triple del importe de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.
- Competencia. Resultará competente para la instrucción de expediente sancionador, el órgano competente con arreglo a la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

NUM. REF. \_\_\_\_\_ / 2019  
 (a rellenar por S...Juventud)

**SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS  
 JUVENILES  
 A DESARROLLAR EN 2019**
**INSTANCIA DE SOLICITUD**

<b>ENTIDAD</b>  (Nombre de la entidad solicitante)	<b>CIF</b>
--	------------

Cuyos datos son los siguientes:

<b>DOMICILIO SOCIAL</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CP</b>	<b>DISTRITO MUNICIPAL/BARRIO DE LA SEDE</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>WEB</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>REPRESENTANTE:</b>  (cargo que representa en la entidad: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a o tesorero/a)		<b>DNI</b>
<b>TELÉFONO DE AVISOS:</b> (persona o técnico/a responsable en el seguimiento del proyecto objeto de subvención)		

 Entidad bancaria donde se desea se ingrese la subvención (adjuntar *Ficha Terceros* para entidades solicitantes nuevas):

**IBAN** (24 dígitos alfanuméricos) ES.....

**SOLICITA:** Que atendiendo a lo establecido en la cláusula séptima de la convocatoria le sea concedida subvención para realizar el Proyecto por la cuantía que se señala a continuación:

<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b> <i>(Importe que no será superior al 80% del coste presupuestado según la CLÁUSULA quinta)</i>

Dadas las circunstancias que concurren, tanto en el Proyecto presentado como en los/las beneficiarios/as a los que va destinado el mismo, no puede hacer frente a la ejecución del Proyecto sin que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza al anticipo del 80% o en su caso del 100 % del importe subvencionado (cláusula DECIMONOVENA), por lo que se solicita que el pago de la subvención se haga en la modalidad de pago anticipado.



**EXPONE :** Que a la vista de la convocatoria de Subvenciones para iniciativas juveniles de 2019.

**DECLARA :**

- Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el **art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones** del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria.

- Que está al **corriente de los pagos** correspondientes al **Ayuntamiento de Zaragoza, a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, estatal y autonómica**. En el caso de que no se autorice al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza a realizar de oficio dicha comprobación, marcar con una x la siguiente casilla:

No autorizo al Ayuntamiento de Zaragoza a comprobar (En ese caso, la entidad deberá aportar los certificados anteriores)

- Que esta entidad en el momento de presentar esta solicitud, está en situación de **alta en el CENSO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS** con el número.....

- Que se ha **presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en convocatorias anteriores**. Asimismo declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de las actividades en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para iniciativas juveniles en ejercicios anteriores.

- Que la entidad se **compromete a cumplir las clausulas de la convocatoria** y cuantas instrucciones se impartan desde el Servicio de Juventud para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

- Que la entidad se compromete **a hacer constar en toda información que la actividad y/o programa, está financiada por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza**, a cuyo efecto antes de la difusión de cualquier material publicitario o divulgativo (folletos, carteles, página web u otros medios análogos) deberá presentarlo en el Servicio de Juventud para la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

- Que **actúa como representante legal de la Entidad**, en cumplimiento de lo establecido en la clausula octava de esta convocatoria.

I.C. de Zaragoza, a                    de                    2019

**(Sello de la entidad y firma del representante)**

**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
-----------------------------	------------

**1.- Capacidad técnica, económica y organizativa:**

**1.1-Tipo de entidad:**

- Juvenil
- Sección juvenil
- Otro tipo de entidad que desarrolla proyectos para jóvenes

**1.2-Ámbito territorial en el que desarrolla sus actividades principalmente:**

- Internacional
- Estatal
- Autonómico
- Provincial
- Local
- NS/NC

**1.3-Año de creación de la entidad:**

**1.4-Objeto y finalidad según sus estatutos:**

**1.5.- Nº de Socios/as y Nº de Voluntarios/as.**

Socias: ..... Socios: ..... Voluntarias: ..... voluntarios: .....  
(datos a extraer del libro de socios de la entidad o documento o registro equivalente)

**PARA ASOCIACIONES**

El núm. de socios/as juveniles (entre 12 y 30 años) es de: .....mujeres ..... hombres ..... total  
 Durante el 2018 se dieron de ALTA en la asociación como socios/as: ....mujeres ..... hombres ..... total  
 Durante el 2018 se dieron de BAJA en la asociación socios/as.: ....mujeres ..... hombres ..... total.  
 Nº de voluntarios/as identificados y que colaboran de manera estable: ....mujeres ..... hombres ..... total  
 Nº de voluntarios/as con título de monitor/a de tiempo libre: ....mujeres ..... hombres ..... total

**PARA FUNDACIONES**

Nº de voluntarios/as identificados y que colaboran de manera estable: ....mujeres ..... hombres ..... total  
 Nº de voluntarios/as con título de monitor/a de tiempo libre:....mujeres ..... hombres ..... total

**1.7.- Concurrencia y obtención de subvenciones** en convocatorias anteriores de subvenciones para iniciativas juveniles del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2015 y 2018.

<b>Año</b>	<b>IMPORTE</b>
------------	----------------

2015	
2016	
2017	
2018	

**1.8.- Experiencia previa en la gestión de proyectos de la misma naturaleza** (ámbito o línea subvencionable) que el presentado y en otros proyectos de intervención con jóvenes en Zaragoza (otros ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria).

**Enumerar aquí los proyectos desarrollados durante los años 2017 y 2018.**

-  
-  
-  
-  
-

**1.9.- Descripción individualizada de las actividades juveniles** desarrolladas en el último año 2018, con aportación de los siguientes datos por cada actividad desarrollada:

- Nombre de la actividad
- Periodo de desarrollo de la actividad
- Nº de participantes: ..... mujeres ..... hombres
- Características de los participantes
- Cuota de inscripción
- Tramos de edades predominantes (desagregados por sexo):
- Características de los colectivos participantes
- Técnicas, estrategias o dinámicas para la ejecución de las actividades

**1.10-Recursos de la entidad: (Describirlos)**

**-Personal propio o externo:**

**Plantilla de empleados/as (señalar una de las tres opciones):**

Más de 250: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

La entidad tiene un Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 y lo aplica de forma efectiva (cláusula 8 de la convocatoria)

Entre 10 y 250: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

La entidad se compromete a tener para la próxima convocatoria de subvenciones un **Plan para la igualdad** de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 que será aplicado de forma efectiva (cláusula 8 de la convocatoria)

Menos de 10: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

-Local sede de la entidad:

-Equipamiento para el desarrollo de sus actividades:

1.11- Memoria económica de la entidad, con los datos globales de la gestión presupuestaria y contable, y la especificación de los recursos (ingresos y gastos) destinados específicamente para las actividades juveniles.

**Gastos e Ingresos de las actividades juveniles de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2018:**

**GASTOS IMPUTADOS A :**

Identificación de los <u>Gastos</u> 2018	Ayuntamiento (subv. Iniciativas Juv.)	Propia Entidad	Otros (administraciones, entidades privadas)	TOTAL
<b>Gastos Fijos o Indirectos</b> ( <i>luz, agua, teléfono, alquileres y otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad</i> )				
<b>Personal</b> ( <i>incluyendo SS e IRPF de los trabajadores</i> )				
<b>Gastos de Actividades</b>				
<b>TOTAL de gastos</b>				
<b>% del coste total</b>				

Identificación de los <u>Ingresos</u> 2018	Importe de Ingresos	% Ingresos/total
<b>Financiación Propia</b> ( <i>cuotas socios/as</i> )		
<b>Financiación del Ayuntamiento de Zaragoza</b> ( <i>Servicio de Juventud, Distritos, Acción social etc</i> )		
<b>Financiación de otras Administraciones</b> ( <i>indicar cuales</i> )		
<b>Financiación Privada</b> ( <i>Entidades financiera, Fundaciones Sociales..</i> ) - <i>indicar cuales</i>		
Ingresos por <b>inscripciones</b> a las actividades		
<b>Otras aportaciones</b> (donativos etc)		
<b>TOTAL de Ingresos</b>		

**2.-Experiencia de cooperacion y colaboración con el entorno**

<b>2.1.- Pertenencia al Consejo de la Juventud de Zaragoza.</b>	SÍ - Miembro de pleno derecho - Miembro Observador NO
<b>Participación regular en el mismo:</b>	SI NO
<b>2.2.-Participación de la entidad</b> en el ámbito de juventud, en redes de carácter territorial, proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en los años 2016 y 2018.	-No -Si (Cuáles)
<b>2.3.-Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con el Servicio de Juventud. (Escriba aquí las evidencias de colaboración).</b>	

**3. - Transparencia y Responsabilidad Social**

<b>3.1-La entidad tiene web propia y/u otros medios de difusión y comunicación.</b>	-No -Si
<b>MEDIO DE DIFUSIÓN/ COMUNICACIÓN</b>	<b>ESPECIFIQUE DIRECCIÓN</b>
Página web	
Boletín electrónico	
Sistema de intranet o herramientas de trabajo como chats, foros, wikis, grupos de correo	
Perfil de twitter o perfil de facebook	
Presencia en otras redes	
Revista	
Otros	
<b>3.2- Memoria de Actividad de 2018</b> publicada y accesible en web y <b>cuentas anuales de la entidad publicadas</b> y accesibles en la web.	- Memoria publicada (SI/NO) - Cuentas Anuales publicadas (SI/NO)
<b>3.3- La entidad tiene un sistema reglado de evaluación</b> de la satisfacción de las personas participantes en sus actividades ( <b>Protocolos en la toma de decisiones, plan de calidad, auditoria externa,...</b> ).	-No -Si (describirlo aquí)
<b>3.4- La entidad dispone de Plan de Voluntariado.</b> ¿Es consultable y accesible? ( <i>Adjuntar o indicar aquí cómo se puede acceder a él</i> ).	No Si

<p>3.5- Composición de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno tiende a la <b>paridad de Género</b>.</p>	<p align="center"><u>% H</u></p>	<p align="center"><u>% M</u></p>	<p align="center"><u>Total</u></p>
<p><b>3.6-</b> En la composición de la Junta directiva u Órgano de Gobierno hay <b>personas jóvenes de 14 a 30 años</b> (% sobre total de miembros).</p>	<p align="center">- Si <span style="margin-left: 150px;">-No</span></p>		
<p>3.7- ¿La entidad ha sido declarada de <b>utilidad pública y/o interés público municipal?</b>.(Adjuntar declaración)</p>	<p align="center"><u>% H</u></p>	<p align="center"><u>% M</u></p>	<p align="center"><u>%Total</u></p>
	<p>Si No</p>		



PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
ENTIDAD	CIF
<b>DENOMINACION DEL PROYECTO:</b>	
(Escriba aquí la denominación del proyecto)	

### 1.Contenido del Proyecto

**1.1- Fundamentación** (escriba aquí la fundamentación y necesidades que aborda el proyecto), indicando la línea o líneas de intervención que desarrolla y que están recogidas en las clausula tercera de la convocatoria.

### 1.2- Breve descripción del proyecto

### 1.3- Objetivos que persigue el proyecto

**1.4- Contenido, desarrollo y organización de las actividades**

Cumplimente el siguiente cuadro resumen, añadiendo tantas actividades diferenciables como contemple el proyecto

<b>Nombre de la actividad 1</b>	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
<i>Nº de participantes (desagregados por sexo)</i>	
Breve descripción de los/as participantes	
<b>Nombre de la actividad 2</b>	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
<i>Nº de participantes (desagregados por sexo)</i>	
Breve descripción de los/as participantes	

**1.5- Descripción del calendario de actividades** (escriba aquí el calendario de actividades )

--

**1.6- Ámbito geográfico del proyecto** (*distrito, barrio, ciudad, otros territorios nacionales o internacionales donde se va a desarrollar el proyecto, realizando una pequeña descripción del mismo así como las necesidades o características especiales del territorio*)

--



1.7- Metodología utilizada en el proyecto para la consecución de los objetivos *(escriba aquí la metodología)*

1.8- Instrumentos de evaluación para medir los resultados esperados y el proceso realizado (incluyendo indicadores de género)

1.9- Presupuesto del Proyecto (RELLENAR DIRECTAMENTE EN EL ANEXO 4- PRESUPUESTO DEL PROYECTO)

1.10 – Recursos humanos específicos para la ejecución del proyecto (desagregados por sexo)

Personal tareas de gestión y administrativas	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
<b>Total</b>				
Personal de servicios profesionales <i>(ponentes, profesorado, facilitadores/as, etc)</i>	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto

Total				
Personal tareas técnicas (monitores/as, directores/as, educadores/as...)	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
<b>Total</b>				

**1.11 - Definición de la estrategia, medios de comunicación y difusión del proyecto**

*(Escriba aquí la estrategia y medios de comunicación)*

**1.12-** Señalar las actividades que se desarrollen en red junto a otras entidades o que utilicen recursos conjuntos para su desarrollo.

**2. Destinatarios/as del proyecto**

**2.1- Número de destinatarios/as directos y nº de destinatarios/as indirectos.**

- Nº de destinatarios/as directos de **12 a 30 años (35 años** en el caso de jóvenes con discapacidad).....

.....mujeres ..... hombres ..... **total**

- Nº de destinatarios indirectos/as de **12 a 30 años (35 años** en el caso de jóvenes con discapacidad).....

.....mujeres ..... hombres ..... **total**

**2.2- Definición y características de los/as usuarios/as o participantes** *(describir aquí, detallando en su caso el número de jóvenes con diversidad funcional, en riesgo de exclusión social, o jóvenes de culturas minoritarias que son destinatarios/as del proyecto presentado en la convocatoria )*

- Con diversidad funcional: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

- En riesgo de exclusión social: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

- De culturas minoritarias: .....mujeres ..... hombres ..... **total**

**2.3 -¿** La entidad facilita **becas** para la participación en sus actividades vacacionales y/o acceso gratuito a otras actividades? (Indicar número de jóvenes becados/as)

.....mujeres    ..... hombres    ..... total
2.4- <b>Participación de los destinatarios/as</b> en el diseño, desarrollo, evaluación del proyecto (describir aquí, incluyendo perspectiva de género)
2.5- <b>Criterios y procedimientos de selección o acceso</b> de los/as destinatarios/as a las actividades o servicios del proyecto (describir aquí, incluyendo perspectiva de género)

### 3. Innovación

3.1- <b>Continuidad / Novedad / Modificaciones sustantivas</b> del proyecto con respecto a la convocatoria de subvenciones de Iniciativas Juveniles del Ayuntamiento en 2017 y 2018.
3.2- ¿El proyecto atiende a <b>nuevos problemas o nuevas necesidades de la población joven</b> ? (descripción en su caso de estas demandas o situaciones y la respuesta de la entidad)
3.3- Adjuntar a continuación medios e instrumentos demostrativos, ya existentes o a realizar durante el año, de la efectiva realización del proyecto, a partir de los cuales facilitar el <b>seguimiento, evaluación y comprobación</b> del mismo. Esto es, que las actividades en sí, su evaluación, becas, trabajo en red, tipología de participantes, etc. se pueden comprobar mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>- Enlaces web:</li><li>- Documentación específica (fichas, criterios concesión beca, listados de participantes, memorias evaluativas, etc.):</li><li>- Dossiers fotográficos o archivos originales gráficos:</li><li>- Medios de difusión (cartelería, hojas informativas, etc.):</li><li>- Otros:</li></ul> Estos instrumentos se presentarán junto a la solicitud del proyecto (si ya se han realizado las actividades) y/o en la justificación del proyecto subvencionado, en formato físico o digital.

## ANEXO 4 PRESUPUESTO

INICIAL REFORMULADO 

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRESENTADO A  
LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS JUVENILES 2019**

ENTIDAD: (escribir aqui)

PROYECTO: (escribir aqui)

Identificación de los Gastos 2019	Gastos imputados a:			TOTAL
	Ayuntamiento (subv. Iniciativas Juv.)	Propia entidad /entidades privadas	Otros (administraciones públicas)	
<b>Gastos Directos</b>				
Personal (incluyendio SS e IRPF)				0
Transporte y desplazamiento				0
Alimentación				0
Material fungible				0
Alojamiento				0
Formación				0
Divulgación y publicidad				0
Otros (farmacia, seguros de la actividad, alquiler de equipos, aulas..)				0
<b>TOTAL GASTOS DIRECTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gastos Indirectos</b>				
Personal (incluyendio SS e IRPF)				0
Agua				0
Teléfono				0
Alquileres				0
Luz				0
Otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad				0
<b>TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>% del gasto total</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>#DIV/0!</b>

Comprobar el correcto funcionamiento de las fórmulas de cálculo

Identificación de los ingresos 2019	Importe de Ingresos	% Ingresos/total
Financiación Propia ( <i>cuotas socios/as</i> )		#DIV/0!
Financiación del Ayuntamiento de Zaragoza ( <i>Servicio de Juventud, Distritos, Acción social etc</i> )		#DIV/0!
Financiación de otras Administraciones ( <i>indicar cuales</i> )		#DIV/0!
Financiación Privada ( <i>Entidades financiera, Fundaciones Sociales..</i> ) <i>-indicar cuales</i>		#DIV/0!
Ingresos por inscripciones a las actividades		#DIV/0!
Otras aportaciones (donativos etc)		#DIV/0!
<b>Total Ingresos del ejercicio 2019</b>	<b>0</b>	<b>#DIV/0!</b>

Comprobar el correcto funcionamiento de las fórmulas de cálculo

**INSTANCIA DE REFORMULACIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
----------------	------------

Cuyos datos son los siguientes:

DOMICILIO SOCIAL
------------------

LOCALIDAD	CP	DISTRITO MUNICIPAL/BARRIO DE LA SEDE
-----------	----	--------------------------------------

TELÉFONO	WEB	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-----	--------------------

<b>Representante:</b> (cargo que representa en la entidad: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a o tesorero/a)	DNI
--	-----

<b>Nombre y teléfono de avisos:</b> (persona o técnico/a responsable en el seguimiento del proyecto objeto de subvención)
--

**EXPONE :** Que se le ha concedido provisionalmente una subvención por importe de ..... en la convocatoria de Subvenciones para iniciativas juveniles de 2019.

**SOLICITA:** Que atendiendo a lo establecido en la clausula decimoséptima de dicha convocatoria le sea aceptada la **REFORMULACIÓN** del proyecto presentado para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida, según los datos detallados mas abajo.

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA CONCEDIDA	IMPORTE DEL PROYECTO REFORMULADO

**CERTIFICA:** Que dicha REFORMULACIÓN respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en ella.

**Firma del representante legal de la Entidad**

I.C. de Zaragoza, a      de      2019
<i>(Sello de la entidad y firma del representante)</i>

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
<b>DENOMINACION DEL PROYECTO:</b>	
(Escriba aquí la denominación del proyecto)	

<b>1.-Motivo de la Reformulación:</b>
<input type="checkbox"/> La diferencia entre la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza y la cantidad solicitada inicialmente
<input type="checkbox"/> Otros motivos
(Escriba aquí otros motivos si procede)

2.- La **Reformulación solicitada** supone las siguientes **variaciones** en las **actividades** y en el **número de beneficiarios directos** respecto al proyecto inicial:

#### PREVISION REFORMULADA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

##### 2.1 Contenido, desarrollo y organización de las actividades

*Cumplimente el siguiente cuadro resumen, añadiendo tantas actividades diferenciadas como contemple el nuevo proyecto reformulado.*

<b>Nombre de la actividad 1</b>	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
<i>Nº de participantes (desagregados por sexo)</i>	
Breve descripción de los/as participantes	
<b>Nombre de la actividad 2</b>	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
<i>Nº de participantes (desagregados por sexo)</i>	
Breve descripción de los/as participantes	

**2.2-** La reformulación supone las siguientes variaciones en el número de destinatarios/as directos y nº de destinatarios/as indirectos.

- Nº de destinatarios/as directos de **12 a 30 años (35 años** en el caso de jóvenes con discapacidad).....  
 .....mujeres ..... hombres ..... **total**

- Nº de destinatarios indirectos/as de **12 a 30 años (35 años** en el caso de jóvenes con discapacidad).....  
 .....mujeres ..... hombres ..... **total**

**Explicación de las variaciones introducidas:**

**2.3** La Reformulación supone las siguientes **variaciones** en el **calendario de actuación**, respecto al proyecto inicial :

**2.4.- REFORMULACIÓN.** Variaciones económicas en el presupuesto de ingresos y gastos  
 - *rellenar directamente el anexo 4 presupuesto del proyecto indicando "reformulado"*-

**2.5 -** La Reformulación supone las siguientes variaciones en los **recursos humanos (desagregados por sexo)** empleados específicamente respecto al proyecto inicial. Cumplimente los datos de la tabla y desarrolle **explicación de las variaciones introducidas:**

Personal tareas de gestión y administrativas	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
<b>Total</b>				
Personal remunerado por servicios profesionales ( <i>ponentes, profesorado, facilitadores/as, etc</i> )	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
<b>Total</b>				
Personal tareas técnicas (monitores/as, directores/as, educadores/as..)	Breve descripción de las tareas realizadas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
<b>Total</b>				



**2.6-** La Reformulación solicitada supone las siguientes **variaciones en los recursos materiales empleados** respecto al proyecto inicial:

--

**2.7-** La Reformulación solicitada supone además las siguientes **variaciones**:

--

D./Dña. \_\_\_\_\_  
Secretario/a de la Entidad  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICA que la JUNTA DIRECTIVA de la entidad esta formada por los siguientes miembros:**

PRESIDENTE/A: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

SECRETARIO/A: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

TESORERO/A: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE/A: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

VOCAL: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

VOCAL: D./Dña. \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Mail: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: \_\_\_\_\_ (Firma y sello)

**DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ como representante legal de:

entidad: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público para la misma finalidad/proyecto, o actividad accesoria del mismo<sup>1</sup>, comprometiéndose en caso de obtenerla a comunicarlo al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza
- Sí** ser beneficiaria de otra subvención o ayuda para el mismo proyecto, o actividad accesoria del mismo, durante el ejercicio 2019 (adjuntar fotocopia de la Resolución de Concesión)

Entidad Pública	Cantidad

Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Sello de la Entidad

Fdo.:

Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Juventud

<sup>1</sup> Según la modificación introducida en el artículo 26 de la *Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón* por la *Ley 5/2017 de Integridad y Ética Públicas*, según la cual (...) un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

**DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ como representante legal de:

entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que cumple con lo previsto en la La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (BOE 29/7/2015), según la cuál:

*“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”*

Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Sello de la Entidad

Fdo.:

NUM.. REF...../ 19  
(a rellenar por S. Juventud)

**INSTANCIA PRESENTACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS JUVENILES 2019**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN: (*nombre de la entidad y siglas*)**

Con domicilio en \_\_\_\_\_

CIF \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Con la siguiente dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

El abajo firmante, D./Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_ Y número de tel. \_\_\_\_\_

Y actuando en la condición de \_\_\_\_\_

(*cargo que representa en la entidad: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a*)

**DECLARA:**

- Que el proyecto..... objeto de la subvención asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, y ha sido financiado de la siguiente forma<sup>1</sup>:

Identificación de los ingresos	Importe de Ingresos
Financiación del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza	
Financiación Propia (cuotas socios, inscripciones y entidades privadas)	
Financiación de otros Servicios del Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas	
<b>Total Ingresos del ejercicio 2019</b>	

<sup>1</sup> Tiene que coincidir con los datos aportados en el anexo 12

## Instancia de Justificación 2019- Anexo 9 -Pág.2 de 2

- Que todos los datos presentados en esta documentación sobre la justificación de los importes recibidos son ciertos, habiéndose desarrollado el programa de actividades subvencionado y que el importe concedido ha sido destinado a los fines y conceptos señalados en la concesión.
- Que la entidad cumple con los requisitos que la normativa vigente establece para el desarrollo de las actividades realizadas, y que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias, laborales y registrales asociativas que marca la Ley.

### La entidad presenta los siguientes documentos adjuntos:

1. Memoria justificativa del proyecto. **Anexo 10**
2. Listados de los gastos imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento separando los gastos directos de los indirectos. **Anexo 11**
3. Listado del resto de los gastos realizados para la ejecución total del proyecto debiendo indicar la fuente de financiación e importe. **Anexo 12**
4. Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los gastos subvencionados (sólo para la justificación de subvenciones concedida por importe superior a 3.000 euros)
5. Declaración responsable de que la Entidad no compensa el IVA. La cuantía del IVA compensado no se puede incluir en la justificación como gasto subvencionable. **Anexo 13**

### Personas o técnicos/as responsables de la entidad sobre la justificación que se presenta es:

PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO
1.- .....	.....
2.- .....	.....

POR TODO ELLO, se solicita se admita a trámite la documentación que se adjunta como justificación de las actividades realizadas que han sido financiadas por el Servicio de Juventud.

I.C de Zaragoza, a                    de                    de                    .

*Sello de la entidad y Firma del representante*

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA INICIATIVAS JUVENILES 2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>
<b>DENOMINACION DEL PROYECTO:</b>	
(Escriba aquí la denominación del proyecto)	

MEMORIA DEL PROYECTO REALIZADO

1.- Descripción del proyecto realizado.

2.- Número de destinatarios/as del proyecto y su descripción.

3- Localización del proyecto realizado: ciudad, distrito, barrio.. Indicar si se han producido variaciones sobre lo programado.

4.- Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del proyecto. Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

5.- Descripción del contenido, desarrollo y organización de las actividades subvencionadas, indicando por cada una de ellas:

Nombre de la actividad 1	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de Inscripción	
Duración de la actividad	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	

Indicar si es una actividad abierta o una actividad con usuarios/participantes identificados	
Nº de usuarios/participantes	
Breve descripción de los participantes	

**6.- Recursos humanos específicos imputados al proyecto** (responsables, técnicos, equipos profesionales, personas voluntarias y sus respectivas áreas de ocupación e intervención) -desagregados por sexo-

Personas que realizan tareas de gestión y administrativas	Breve descripción de las tareas realizas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
Personas que realizan servicios profesionales <i>(ponentes, profesorado, facilitadores/as, etc)</i>	Breve descripción de las tareas realizas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto
Personas que realizan tareas técnicas <i>(monitores/as, directores/as, educadores/as...)</i>	Breve descripción de las tareas realizas	Remunerado	Voluntario	% dedicación al proyecto

**7.- Equipamientos y Materiales utilizados para la realización del proyecto.**

**8.- Metodología utilizada en el proyecto para la consecución de los objetivos marcados.**



--

**9.- Financiación del proyecto realizado.** Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse la totalidad de la financiación con la que se ha contado para la realización del programa o proyecto subvencionado, según el siguiente desglose:

<b>Ingresos</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>				
Subvención concedida en la Convocatoria de Iniciativas Juveniles (S. Juventud)					
Subvenciones recibidas de otros Servicios Ayuntamiento de Zaragoza ( <i>Distritos, Acción social, etc.</i> )					
Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas. ( <i>Indicar cuales</i> )					
Aportaciones recibidas de entidades financieras o entidades privadas ( <i>indicar cuáles</i> )					
Aportación de la entidad ( <i>incluyendo cuotas de socios e inscripciones de los usuarios/participantes</i> )					
Otras aportaciones (donativos...)					
<b>Total de ingresos</b>					
<b>Gastos del proyecto subvencionado</b>					
	<b>Servicio de Juventud</b>	<b>Otras aportaciones (administraciones públicas)</b>	<b>Aportaciones de la entidad /entidades privadas)</b>	<b>Total</b>	
<b>Gastos Fijos o indirectos</b> (luz, agua, teléfono, alquileres y otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad)					
<b>Personal</b> (incluyendo SS e IRPF de los trabajadores)					
<b>Gastos de actividades</b>					
Transporte y desplazamiento					
Alimentación					
Material Fungible					

Alojamiento				
Formación				
Divulgación y publicidad				
Otros (farmacia, seguros actividad, alquiler de equipos, aulas, etc.)				
<b>Total de gastos</b>				
<b>% del coste total</b>				

**10.-Evaluación del Proyecto: consecución de objetivos previstos y resultados obtenidos.** Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso. Señalando los indicadores de evaluación del proyecto.

**11.-Difusión y comunicación:** actuaciones y materiales realizados. Se presentará el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa o proyecto- en soporte bibliográfico, audiovisual u otros- que haya sido financiado con cargo a la subvención. *Será necesario presentar la autorización de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza.*

**12- Modificaciones sustantivas del proyecto y novedades** respecto al presentado a la convocatoria de subvenciones para iniciativas juveniles del Ayuntamiento en 2017 y 2018.

**Observaciones:**

- La memoria tiene como misión justificar la realización del proyecto para la cual fue concedida la subvención
- Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...
- Hay que recordar que la memoria tiene entidad por si misma y es, como ya se ha indicado la justificación de las actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados

Por lo tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

**En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario.**

La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del programa o proyecto.

**Se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida, se presente antes del límite establecido en las bases, en el registro general del Ayuntamiento, en los Registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el art 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

I.C de Zaragoza, a            de            de 2019 .

*Sello de la entidad y Firma del representante*



**ÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE OTRA**  
**(E**

ENTIDAD:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

IMPORTE JUSTIFICADO SUBVENCIÓN INICIATIVAS JUVENILES (SERVICIO

IMPORTE JUSTIFICADO APORTADO POR LA ENTIDAD (Incluidas entidades

IMPORTE JUSTIFICADO DE OTRAS APORTACIONES (ADMINISTRACIONES

**IMPORTE JUSTIFICATIVO TOTAL DEL PROYECTO**

**AS APORTACIONES AL PROYECTO SUBVENCIONADO  
DE LA ENTIDAD Y OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS)**

			CIF:		
	%				
DE JUVENTUD) -anexo 11-	25			100	€
privadas) -anex	10			40	€
¿ PÚBLICAS) -a	0				€
	<b>100</b>			<b>400</b>	<b>€</b>

## RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES DE OTRAS APORTACIONES (DE LA ENTIDAD Y OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS) AL PROYECTO SUBVENCIONADO

ENTIDAD:

(a) IMPORTE SUBVENCIÓN INICIATIVAS JUVENILES (SERVICIO DE JUVENTUD)	#DIV/0!	0
(b) IMPORTE JUSTIFICADO SUBVENCIÓN INICIATIVAS JUVENILES -anexo 11-		0 €
(c) IMPORTE JUSTIFICADO DE OTRAS APORTACIONES (ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) -anexo 12-	#DIV/0!	0,00 €
(d) IMPORTE JUSTIFICADO APORTADO POR LA ENTIDAD (Incluidas entidades privadas) -anexo 12-	#DIV/0!	0,00 €
<b>IMPORTE JUSTIFICATIVO TOTAL DEL PROYECTO (b+c+d)</b>	<b>100</b>	<b>0 €</b>

### OTRAS APORTACIONES PÚBLICAS

Nº Orden	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE DEL EMISOR	FECHA	NÚM. DE FACTURA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL DOC.	APORTANTE	IMPORTE APORTADO

### APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (Y OTRAS DE TIPO PRIVADO)

Nº Orden	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE DEL EMISOR	FECHA	NÚM. DE FACTURA	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL DOC.	APORTANTE	IMPORTE APORTADO
<b>TOTAL</b>									<b>0,00</b>

(Se puede ampliar tantas filas como gastos. Tener en cuenta que la hoja de calculo incluye fórmulas)

**TOTAL 0**

Zaragoza, a        de        de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Sello de la entidad y firma de la misma persona que firma la instancia)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (IVA)**

D./Dña .....con DNI nº .....  
como (cargo).....de la entidad social.....  
con domicilio en C/ .....de Zaragoza con CIF nº .....

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Dicha entidad no ha compensado las cantidades del IVA de las facturas imputadas como gasto en la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones para iniciativas juveniles 2019, es decir que no han sido recuperadas.

Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo: